



“ITFIP” INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR



INFORME DE AUDITORIA

Versión: 1	Página: 1 de 5	Informe No.01	Código: F16-OBL03
-------------------	-----------------------	----------------------	--------------------------

PROCESO AUDITADO: GESTION ADMINISTRATIVA E INFRAESTRUCTURA FISICA.

Fecha: Octubre 04 de 2022

1. RESPONSABLE DEL PROCESO:

Sandra Piedad Riaño Bustamante

2. EQUIPO AUDITOR:

Erley Ricardo Parra Rojas

María Camila Herrera Rojas

Valentina Sandoval Leonel

3. OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para constatar la efectividad y eficacia de los procesos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA:

La presente auditoría aplica para el proceso de Gestión Administrativa e Infraestructura Física que incluye a almacén, Archivo y Contratación.

5. PERSONAL ENTREVISTADO

Sandra Piedad Riaño Bustamante – Vicerrectora Administrativa.

Leonor Bastidas - Almacén



“ITFIP” INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR



INFORME DE AUDITORIA

Versión: 1

Página: 2 de 5

Informe No.01

Código: F16-OBL03

6. DOCUMENTACION ANALIZADA (CRITERIOS)

Revisión de los procedimientos establecidos en el manual para el Procesos y Procedimientos con sus respectivos registros, verificación del Plan de mejoramiento, Seguimiento a la medición de Indicadores, Plan anual adquisiciones, Manual de contratación, revisión Mapa de riesgos, Inventarios, Programa de mantenimiento, y Seguimiento a las Acciones Correctivas y de Mejora.

7. FORTALEZAS.

- La disposición y atención por parte del líder del proceso y su grupo de trabajo al equipo auditor, se contó con la información de forma oportuna y se aportaron las evidencias que fueron solicitadas durante el proceso auditor.
- la gestión del área del almacén en el cumplimiento de las conciliaciones mensuales del balance de prueba auxiliares, las entradas y salidas de bienes y notas contables con el área de contabilidad. Como medio de control para identificar las posibles diferencias y realizar los ajustes necesarios.
- El mantenimiento de infraestructura física, redes eléctricas, equipos maquinaria podemos identificar que se ha venido dando cumplimiento el programa de mantenimiento, se evidencia carpetas con los respectivos registros del mantenimiento del tractor pequeño, el ascensor, cancha de futbol, bus institucional, limpieza general, entre otros
- El avance en el cumplimiento del plan de mejoramiento de los resultados de la evaluación de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión



“ITFIP” INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR



INFORME DE AUDITORIA

Versión: 1	Página: 3 de 5	Informe No.01	Código: F16-OBL03
------------	----------------	---------------	-------------------

(MIPG). Relacionado a las políticas de Gestión documental y atención al ciudadano.

- El cumplimiento de la evaluación de proveedores de los productos y servicios suministrados en el semestre A 2022, de acuerdo con la norma ISO 9001:2015 “la organización debe determinar y aplicar criterios para la evaluación, supervisión del rendimiento y la reevaluación de proveedores externos, en función de su capacidad para proporcionar procesos o productos y servicios de acuerdo a las necesidades”.
- Cumplimiento eficiente del procedimiento “Reporte mensual horas extras, recargo nocturno, dominicales y festivos del personal administrativo código M-GAD-05, Se evidenció el certificado de disponibilidad presupuestal, el formato de registro de horas extras y recargo nocturno diligenciado con los funcionarios que prestaron el servicio y autorizado por el jefe inmediato.
- El cumplimiento de las metas proyectada según la medición a junio 30 de los indicadores de gestión evidenciándose la eficiencia en el desempeño del proceso de Gestión Administrativa.

8. HALLAZGOS

La Institución ITFIP se encuentra realizado pagos periódicos por la adquisición de 13 equipos de cómputos portátiles y 27 equipos de cómputo todo en uno a través de la factura de consumo de las líneas de celular a la empresa de telecomunicaciones Movistar y a la fecha de la auditoria no se han realizado las entradas y salidas de los equipos afectado los estados financieros y los inventarios de la Institución, no obstante se evidencia que los computadores fueron entregados a través de un acto administrativo y se encuentran en uso en las diferentes áreas administrativas del ITFIP



“ITFIP” INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR



INFORME DE AUDITORIA

Versión: 1	Página: 4 de 5	Informe No.01	Código: F16-OBL03
-------------------	-----------------------	----------------------	--------------------------

9. ACCIONES A MEJORAR:

- Se recomienda actualizar el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución, debido que se encontraron errores de digitación en la plataforma SECOP II.
- Es necesario mitigar las demoras que se están presentado en las entradas de los bienes adquiridos a almacén; el equipo auditor evidencio que la principal causa; es la falla en la facturación, lo anterior debido a que los proveedores facturan con el nombre que aparece en los documentos (oficios, actas y contratos) membretados de la Institución como “INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR ITFIP” y no con la razón social del ITFIP que se encuentra registrado en el RUT, por lo anterior se recomienda a los supervisores y funcionarios que tienen interacción con los proveedores; comunicarles que se debe facturar con la razón social de la Institución ITFIP que se encuentra en el RUT ante la DIAN.
- Se recomienda actualizar los inventarios de la Institución con el fin de identificar los inventarios activos y los bienes inservibles que se requieren dar de baja en la vigencia 2022, lo anterior para evitar posibles hallazgos por los entes de control.

9. CONCLUSIÓN GENERAL

El Proceso de Gestión Administrativa e Infraestructura Física, En general ha cumplido con lo establecido en el manual de procesos y procedimientos Institucional, no obstante se presenta una debilidad relacionada a la falta entradas y salidas de almacén de los equipos de cómputo adquiridos a la empresa de telecomunicaciones Movistar afectado los estados financieros y los



“ITFIP” INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR



INFORME DE AUDITORIA

Versión: 1	Página: 5 de 5	Informe No.01	Código: F16-OBL03
-------------------	-----------------------	----------------------	--------------------------

inventarios de la Institución, por lo tanto se debe elaborar la acción correctiva a fin de erradicar la debilidad presentada en el proceso de auditoría, adicionalmente se registraron recomendaciones para fortalecer el desempeño del proceso y cumplimiento de los objetivos en especial la actualización del plan anual de adquisiciones en la plataforma SECOP II y la actualización de inventarios físicos de la Institución, por lo anterior se recomienda elaborar acciones de mejora con el fin de fortalecer los controles para evitar futuras no conformidades en próximas auditorías.

APROBADO POR:


ERLEY RICARDO PARRA ROJAS

ACEPTADO POR:

SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE.



“ITFIP” INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR



INFORME DE AUDITORIA

Versión: 1

Página: 6 de 5

Informe No.01

Código: F16-OBL03

ANEXO

Resoluciones según escala de viáticos



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS

BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	0	a	1.317.596	Hasta	119.503
De	1.317.597	a	2.070.476	Hasta	163.323
De	2.070.477	a	2.764.819	Hasta	198.167
De	2.764.820	a	3.506.799	Hasta	230.588
De	3.506.800	a	4.235.186	Hasta	264.787
De	4.235.187	a	6.387.301	Hasta	298.863
De	6.387.302	a	8.927.247	Hasta	363.014
De	8.927.248	a	10.599.866	Hasta	489.708
De	10.599.867	a	13.048.829	Hasta	636.612
De	13.048.830	a	15.778.536	Hasta	770.045
De	15.778.537	En adelante		Hasta	906.844

Se evidencia que el valor pagado se encuentra dentro de la escala de viáticos del **Decreto 460 del 2020**, de las 10 resoluciones analizadas, observamos que todas son de viáticos pernoctados en donde se le da cumplimiento al artículo 3 del decreto 460 de 2020 “Cuando para el cumplimiento de la comisión, no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado, más los respectivos gastos de transporte, cuando se presenten los eventos señalados en los considerandos del presente acto administrativo.”



"ITFIP" INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR



INFORME DE AUDITORIA

Versión: 1

Página: 7 de 5

Informe No.01

Código: F16-OBL03

Resolución No. 0181 (31 de marzo de 2022)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR "ITFIP" DEL ESPINAL TOLIMA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 21 de junio 18 de 2018, le atribuyó en el numeral 4 del artículo 43 al rector de la institución, la facultad de "ordenar los gastos, expedir los actos administrativo y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la institución, atendiendo las disposiciones Constitucionales, Legales, los estatutos y reglamentos.

Que el día 31 de marzo de 2022, el conductor ELIECER CALEÑO GUZMAN deberá desplazarse al hospital Federico Lleras en la ciudad de Ibagué- Tolima, con el fin trasladar personal de PAPITFIP para realizar visita a estudiante de la Institución, que se encuentra hospitalizado; haciéndose necesario el respectivo desplazamiento.

Que, para efectos de liquidación de viáticos y gastos de viaje, se tiene en cuenta el Decreto No.460 de 29 de marzo de 2022, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Resolución No.0180 de 30 de marzo de 2022.

Que, conforme al considerando anterior, el conductor ELIECER CALEÑO GUZMAN tiene derecho a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$59.752) por concepto de viáticos más VEINTIDOS MIL PESOS (\$22.000), por concepto de peajes.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos que se generen por la presente comisión.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Comisionar el día 31 de marzo de 2022, al conductor ELIECER CALEÑO GUZMAN, para desplazarse al hospital Federico Lleras en la ciudad de Ibagué- Tolima, con el fin trasladar personal de PAPITFIP para realizar visita a estudiante de la Institución, que se encuentra hospitalizado; de conformidad a lo expuesto en el considerando.

Resolución No. 0186 (5 de abril de 2022)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR "ITFIP" DEL ESPINAL TOLIMA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 21 de junio 18 de 2018, le atribuyó en el numeral 4 del artículo 43 al rector de la institución, la facultad de "ordenar los gastos, expedir los actos administrativo y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la institución, atendiendo las disposiciones Constitucionales, Legales, los estatutos y reglamentos.

Que el día 5 de abril de 2022, el Rector de la Institución MARIO FERNANDO DIAZ PAVA deberá desplazarse a la Personería en la ciudad de Ibagué- Tolima, con el fin de atender asuntos Institucionales; haciéndose necesario el respectivo desplazamiento.

Que, para efectos de liquidación de viáticos y gastos de viaje, se tiene en cuenta el Decreto No.460 de 29 de marzo de 2022, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Resolución No.0180 de 30 de marzo de 2022.

Que, conforme al considerando anterior, el Rector de la Institución MARIO FERNANDO DIAZ PAVA tiene derecho a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$181.507) por concepto de viáticos.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos que se generen por la presente comisión.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Comisionar el día 5 de abril de 2022, al Rector de la Institución MARIO FERNANDO DIAZ PAVA para desplazarse a la Personería en la ciudad de Ibagué- Tolima, con el fin de atender asuntos Institucionales; de conformidad a lo expuesto en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar a la tesorera de la Institución, cancelar al Rector de la Institución MARIO FERNANDO DIAZ PAVA la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$181.507) por concepto de viáticos.

Resolución No. 0184 (4 de abril de 2022)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR "ITFIP" DEL ESPINAL TOLIMA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 21 de junio 18 de 2018, le atribuyó en el numeral 4 del artículo 43 al rector de la institución, la facultad de "ordenar los gastos, expedir los actos administrativo y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la institución, atendiendo las disposiciones Constitucionales, Legales, los estatutos y reglamentos.

Que el día 4 de abril de 2022, el Rector de la Institución MARIO FERNANDO DIAZ PAVA y el conductor GUILLERMO MENDEZ FERIA deberán desplazarse a la Gobernación del Tolima, con el fin el señor Rector, de asistir a reunión para tratar temas académicos e Institucionales; haciéndose necesario el respectivo desplazamiento.

Que, para efectos de liquidación de viáticos y gastos de viaje, se tiene en cuenta el Decreto No.460 de 29 de marzo de 2022, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Resolución No.0180 de 30 de marzo de 2022.

Que, conforme al considerando anterior, el Rector de la Institución MARIO FERNANDO DIAZ PAVA tiene derecho a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$181.507) el conductor GUILLERMO MENDEZ FERIA tiene derecho a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$59.752) por concepto de viáticos más VEINTIDOS MIL PESOS (\$22.000), por concepto de peajes.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos que se generen por la presente comisión.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

Proyectó: Gloria Cortés *Alta* Secretaria

Resolución No. 0195 (7 de abril de 2022)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR "ITFIP" DEL ESPINAL TOLIMA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 21 de junio 18 de 2018, le atribuyó en el numeral 4 del artículo 43 al rector de la institución, la facultad de "ordenar los gastos, expedir los actos administrativo y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la institución, atendiendo las disposiciones Constitucionales, Legales, los estatutos y reglamentos.

Que el día 7 de abril de 2022, la Vicerrectora Administrativa, SANDRA PIEDAD RIANO BUSTAMANTE y el funcionario LEOPOLDO CALDERON NÚÑEZ, deberán desplazarse a la Sede -ITFIP en el municipio de Chaparral Tolima, con el fin de verificar condiciones de las instalaciones físicas y llevar elementos de aseo, haciéndose necesario el respectivo desplazamiento.

Que, para efectos de liquidación de viáticos y gastos de viaje, se tiene en cuenta el Decreto No.460 de 29 de marzo de 2022, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Resolución No.0180 de 30 de marzo de 2022.

Que, conforme al considerando anterior, el funcionario LEOPOLDO CALDERON NÚÑEZ tiene derecho a la suma de OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$81.662) por concepto de viáticos.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos que se generen por la presente comisión.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Comisionar el día 7 de abril de 2022, a la Vicerrectora Administrativa, SANDRA PIEDAD RIANO BUSTAMANTE y al funcionario LEOPOLDO CALDERON NÚÑEZ, para desplazarse a la Sede -ITFIP en el municipio de Chaparral Tolima, con el fin de verificar condiciones de las instalaciones físicas y llevar elementos de aseo, haciéndose necesario el respectivo desplazamiento; de conformidad a lo expuesto en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar a la tesorera de la Institución, cancelar, a la Vicerrectora Administrativa, SANDRA PIEDAD RIANO BUSTAMANTE la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$149.432) por concepto de viáticos, al funcionario LEOPOLDO CALDERON NÚÑEZ, la suma de OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$81.662) por concepto de viáticos.

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Espinal -Tolima, a los 7 días del mes de abril de 2022



“ITFIP” INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR



INFORME DE AUDITORIA

Versión: 1

Página: 8 de 5

Informe No.01

Código: F16-OBL03

Resolución No.0204
(19 de abril de 2022)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR “ITFIP” DEL ESPINAL TOLIMA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 21 de junio 18 de 2018, le atribuyó en el numeral 4 del artículo 43 al rector de la institución, la facultad de “ordenar los gastos, expedir los actos administrativo y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la institución, atendiendo las disposiciones Constitucionales, Legales, los estatutos y reglamentos.

Que los días 20, 21 Y 22 de abril de 2022, el docente MILLER MONTEALEGRE deberá desplazarse a la ciudad de Ibagué -Tolima, con el fin de participar en el proyecto de investigación para presentarse con STAND por parte de la Institución en EXPOCIENCIA 2022, que se llevará a cabo en la Universidad del Tolima, haciéndose necesario el respectivo desplazamiento.

Que teniendo en cuenta que el Proyecto ha sido favorecido con el beneficio otorgado por la Organización el docente Miller Montalegre, contará con la cobertura de los gastos de Hospedaje y desayunos por dos noches.

Que, para efectos de liquidación de viáticos y gastos de viaje, se tiene en cuenta el Decreto No.460 de 29 de marzo de 2022, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Resolución No.0180 de 30 de marzo de 2022.

Que, conforme al considerando anterior, el docente MILLER MONTEALEGRE tiene derecho al valor de TRESIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$397.182) por concepto de viáticos, más CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$110.000) gastos de viaje.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos que se generen por la presente comisión.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyectó: Gloria Corleá *Abda*/Secretaria

Resolución No. 0242
(3 de mayo de 2022)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR “ITFIP” DEL ESPINAL TOLIMA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 21 de junio 18 de 2018, le atribuyó en el numeral 4 del artículo 43 al rector de la institución, la facultad de “ordenar los gastos, expedir los actos administrativo y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la institución, atendiendo las disposiciones Constitucionales, Legales, los estatutos y reglamentos.

Que el día 4 de mayo de 2022, el docente FREDY GENY CORTES MONTEALEGRE, deberá desplazarse a la Sociedad Colombiana de Ingenieros en la ciudad de Ibagué, con el fin de gestionar apoyo para realizar valoración técnica sobre el asentamiento del bloque D con la Sociedad Tolimense de Ingenieros; haciéndose necesario el respectivo desplazamiento.

Que, para efectos de liquidación de viáticos y gastos de viaje, se tiene en cuenta el Decreto No.460 de 29 de marzo de 2022, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Resolución No.0180 de 30 de marzo de 2022.

Que, conforme al considerando anterior, el docente FREDY GENY CORTES MONTEALEGRE, tiene derecho a la suma de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$115.294) por concepto de viáticos.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos que se generen por la presente comisión.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Comisionar el día 4 de mayo de 2022, al docente FREDY GENY CORTES MONTEALEGRE, para desplazarse a la Sociedad Colombiana de Ingenieros en la ciudad de

Resolución No. 0199
(8 de abril de 2022)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR “ITFIP” DEL ESPINAL TOLIMA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 21 de junio 18 de 2018, le atribuyó en el numeral 4 del artículo 43 al rector de la institución, la facultad de “ordenar los gastos, expedir los actos administrativo y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la institución, atendiendo las disposiciones Constitucionales, Legales, los estatutos y reglamentos.

Que el día 8 de abril de 2022, el asesor de Control Interno ERLLEY RICARDO PARRA ROJAS, deberá desplazarse a la Sede -ITFIP en el municipio de Flandes Tolima, con el fin de realizar seguimiento de inventarios físicos, haciéndose necesario el respectivo desplazamiento.

Que, para efectos de liquidación de viáticos y gastos de viaje, se tiene en cuenta el Decreto No.460 de 29 de marzo de 2022, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Resolución No.0180 de 30 de marzo de 2022.

Que, conforme al considerando anterior, el asesor de Control Interno ERLLEY RICARDO PARRA ROJAS, tiene derecho a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$149.432) por concepto de viáticos.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos que se generen por la presente comisión.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Comisionar el día 8 de abril de 2022, al asesor de Control Interno ERLLEY RICARDO PARRA ROJAS, para desplazarse a la Sede -ITFIP en el municipio de Flandes Tolima, con el fin de realizar seguimiento de inventarios físicos; de conformidad a lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la tesorera de la institución, cancelar, al asesor de Control Interno ERLLEY RICARDO PARRA ROJAS la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$149.432) por concepto de viáticos.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Espinal -Tolima, a los 8 días del mes de abril de 2022

Resolución No. 0226
(28 de abril de 2022)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR “ITFIP” DEL ESPINAL TOLIMA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 21 de junio 18 de 2018, le atribuyó en el numeral 4 del artículo 43 al rector de la institución, la facultad de “ordenar los gastos, expedir los actos administrativo y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la institución, atendiendo las disposiciones Constitucionales, Legales, los estatutos y reglamentos.

Que el día 28 de abril de 2022, el funcionario JESUS EMILIO ROJAS MORENO deberá desplazarse de la Sede de Chaparral Tolima a la sede principal ITFIP de la ciudad de El Espinal-Tolima, con el fin de realizar diligencias oficiales; haciéndose necesario el respectivo desplazamiento.

Que, para efectos de liquidación de viáticos y gastos de viaje, se tiene en cuenta el Decreto No.460 de 29 de marzo de 2022, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Resolución No.0180 de 30 de marzo de 2022.

Que, conforme al considerando anterior, el funcionario JESUS EMILIO ROJAS MORENO tiene derecho a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$59.752) por concepto de viáticos.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos que se generen por la presente comisión.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto:



"ITFIP" INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR



INFORME DE AUDITORIA

Versión: 1

Página: 9 de 5

Informe No.01

Código: F16-OBL03

Aprobó: Sandra Piedad Riaño Bustamante
Vicerrectora administrativa

Yo Soy Arturo Hernández Pereira
Asesor Jurídico

Proyectó: Gloria Cortés Ayala/Secretaria

Resolución No. 0264
(13 de mayo de 2022)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR "ITFIP" DEL ESPINAL TOLIMA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 21 de junio 18 de 2018, le atribuyó en el numeral 4 del artículo 43 al rector de la institución, la facultad de "ordenar los gastos, expedir los actos administrativo y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la institución, atendiendo las disposiciones Constitucionales, Legales, los estatutos y reglamentos.

Que el día 13 de mayo 2022, el Vicerrector Académico ORLANDO VARON GIRALDO, la Vicerrectora Administrativa SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE y la Decana de la Facultad de Economía Administración y Contaduría RUTH ERIKA MORALES LUGO, deberán desplazarse a la Sede ITFIP, del municipio de Chaparral – Tolima, con el fin de realizar visita institucional para el seguimiento académico y verificación del estado de la infraestructura física de esta Sede, haciéndose necesario el respectivo desplazamiento.

Que, para efectos de liquidación de viáticos y gastos de viaje, se tiene en cuenta el Decreto No.460 de 29 de marzo de 2022, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Resolución No.0180 de 30 de marzo de 2022.

Que, conforme al considerando anterior, el Vicerrector Académico ORLANDO VARON GIRALDO tiene derecho a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$149.432) por concepto de viáticos, la Vicerrectora Administrativa SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE tiene derecho a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$149.432) por concepto de viáticos, la Decana de la Facultad de Economía Administración y Contaduría RUTH ERIKA MORALES LUGO tiene derecho a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$149.432) por concepto de viáticos.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos que se generen por la presente comisión.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

Resolución No. 0191
(6 de abril de 2022)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR "ITFIP" DEL ESPINAL TOLIMA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 21 de junio 18 de 2018, le atribuyó en el numeral 4 del artículo 43 al rector de la institución, la facultad de "ordenar los gastos, expedir los actos administrativo y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la institución, atendiendo las disposiciones Constitucionales, Legales, los estatutos y reglamentos.

Que el día 6 de abril de 2022, el conductor GUILLERMO MENDEZ FERIA deberá desplazarse a la Volvo en la ciudad de Bogotá con el fin de realizar diligencias relacionadas con el bus de la institución, haciéndose necesario el respectivo desplazamiento.

Que, para efectos de liquidación de viáticos y gastos de viaje, se tiene en cuenta el Decreto No.460 de 29 de marzo de 2022, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Resolución No.0180 de 30 de marzo de 2022.

Que, conforme al considerando anterior, el conductor GUILLERMO MENDEZ FERIA tiene derecho a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$59.752) por concepto de viáticos más OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$85.700), por concepto de peajes.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos que se generen por la presente comisión.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Comisionar el día 6 de abril de 2022, al conductor GUILLERMO MENDEZ FERIA para desplazarse a la Volvo en la ciudad de Bogotá con el fin de realizar diligencias relacionadas con el bus de la institución, de conformidad a lo expuesto en el considerando.

Informe consolidado de horas extras

		"ITFIP" Institución de Educación Superior										Código: F16-MGAD01												
		REGISTRO DE HORAS EXTRAS Y RECARGOS NOCTURNOS POR FUNCIONARIO										Versión: 1.0												
												Página: 1 de 1												
												Reglamento 2020												
Datos Generales																								
Nombre del Funcionario		JOSE REINALDO MORALES PARRA																						
Código		6212481																						
Cargo		VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA																						
Lugar de Asignación		JUMU																						
Información Detallada																								
No	Día Laborable	Horario Laborable	Recaudo	Horas Extras					Día Laborable	Horario Laborable	Recaudo	Horas Extras					Día Laborable	Horario Laborable	Recaudo					
				Normal	Festivo	Normal	Festivo	Normal				Festivo	Normal	Festivo	Normal	Festivo				Normal	Festivo			
1	MIÉRCOLES	6:00 P.M. 10:00 P.M.	4							17	VIERNES	6:00 P.M. 10:00 P.M.	4											
2	JUEVES	6:00 P.M. 10:00 P.M.	4							18	VIERNES	6:00 P.M. 10:00 P.M.	4											
3	VIERNES	6:00 P.M. 10:00 P.M.	4							19	VIERNES	6:00 P.M. 10:00 P.M.	4											
4										20														
5										21														
6	LUNES	6:00 P.M. 10:00 P.M.	4							22														
7	MARTES	6:00 P.M. 10:00 P.M.	4							23														
8	MIÉRCOLES	6:00 P.M. 10:00 P.M.	4							24														
9	JUEVES	6:00 P.M. 10:00 P.M.	4							25														
10	VIERNES	6:00 P.M. 10:00 P.M.	4							26														
11										27														
12										28														
13	LUNES	6:00 P.M. 10:00 P.M.	4							29														
14	MARTES	6:00 P.M. 10:00 P.M.	4							30														
15	MIÉRCOLES	6:00 P.M. 10:00 P.M.	4							31														
16	JUEVES	6:00 P.M. 10:00 P.M.	4																					



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



INFORME DE AUDITORIA

Versión: 1

Página: 10 de 5

Informe No.01

Código: F16-OBL03

 "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800 173 719 0
www.itfip.edu.co

Espinal, 29 de junio de 2022

SANDRA PIEDAD RIANO BUSTAMANTE
Vicerrectora Administrativa

Por medio de la presente me permito certificar que el funcionario JOSE REINEL MURILLO PARAMO identificado con cedula de ciudadanía 93 125 591 de Espinal, laboró en la vicerrectoria administrativa de lunes a viernes en horarios de 6:00 p.m. a 10:00 p.m. del mes de junio del presente año.

Cordialmente.

 SANDRA PIEDAD RIANO BUSTAMANTE

 JOSE REINEL MURILLO PARAMO

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"
Calle 19 Carrera 17 Barrio ARENAL
TEL: (E) 2483501 - 2483502 - 2485014 - 2485110 FAX: 2483502 - AA 087
(E) ESPINAL - TOLIMA

 

 "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800 173 719 0
www.itfip.edu.co

Espinal, 01 de junio de 2022

SANDRA PIEDAD RIANO BUSTAMANTE
Vicerrectora Administrativa

Por medio de la presente me permito solicitar la autorización para el pago de los recargos nocturnos laborados por el funcionario JOSE REINEL MURILLO PARAMO, identificado con cedula de ciudadanía 93 125 591 de Espinal, en la vicerrectoria administrativa de lunes a viernes en horarios de 6:00 p.m. a 10:00 p.m. del mes de junio del presente año.

Cordialmente.

 SANDRA PIEDAD RIANO BUSTAMANTE

 JOSE REINEL MURILLO PARAMO

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"
Calle 19 Carrera 17 Barrio ARENAL
TEL: (E) 2483501 - 2483502 - 2485014 - 2485110 FAX: 2483502 - AA 087
(E) ESPINAL - TOLIMA

 